



NORMATIVA

PÁDEL 2014

La Dirección de Deportes del Gobierno Vasco en colaboración con la Federación Vasca de Pádel, organizará los XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES DE EUSKADI, el día 24 mayo en el complejo deportivo de Mendizorrotza de Vitoria-Gasteiz (Álava), de acuerdo con la siguiente normativa:

1. SISTEMA DE JUEGO

Cada Territorio Histórico tendrá 1 pareja femeninas y 1 pareja masculina y 1 capitán.

El sistema de juego será de DOS GRUPOS, uno masculino y otro femenino de 3 parejas cada uno, se jugará por un sistema de todos contra todos.

Los partidos de jugarán al mejor de 3 sets de 6 juegos cada uno. En caso de empate a 6 juegos se disputará un tie-break a 7 puntos en cada uno de ellos.

2. PARTICIPACIÓN

Sólo podrán participar las personas nacidas en los años 2000 y 2001. Categoría infantil.

Los grupos quedan conformados de la siguiente manera después de realizado el sorteo según los siguientes criterios, en un grupo el campeón del año pasado y en el otro el subcampeón, el nº 1 del territorio que no jugó finales se sortea, el resto de jugadores se colocan siguiendo que no puedan jugar dos representantes del mismo territorio en un grupo:

▪ **GRUPO MASCULINO**

- 1.- BIZKAIA
- 2.- ARABA
- 3.- GIPUZKOA

▪ **GRUPO A FEMENINO**

1. BIZKAIA
2. ARABA
3. GIPUZKOA

3. PREMIOS:

Copas para 1er, 2º y 3er clasificados/as por categoría.

4. OTROS

La organización suministrará comida y agua para la totalidad de participantes. Habrá servicio de autobuses para aquellos que lo necesiten. (Se comunicarán horarios y lugar de salida y llegada).

5. ARBITRAJE

El Juez Árbitro de los Juegos lo designará la federación vasca de Pádel.

6. ANTE CUALQUIER IMPREVISTO

Ante una lesión o cualquier imprevisto se tendrá que comunicar de forma inmediata a la persona responsable designada por la organización que se encuentre en la instalación. Esta persona dirigirá los pasos a desarrollar.

7. NOTA FINAL

En los casos no recogidos en este reglamento el comité de Competición de la Federación Vasca será el encargado de decidir, y sus decisiones serán inapelables. Para todas las cuestiones que no estén incluidas en el presente reglamento se tendrán en cuenta:

- a) LEY 14/1998, de 11 de junio, del deporte del País Vasco.
- b) DECRETO 125/2008, de 1 de julio, sobre Deporte Escolar.
- c) DECRETO 391/2013, de 23 de julio, sobre régimen disciplinario de las competiciones de deporte escolar.



- d) ORDEN de 3 de enero de 2014, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca la XXXIII edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2014
- e) RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2014, del Director de Juventud y Deportes, por la que se designa a la jueza única de competición de la XXXIII Edición de los Juegos Deportivos Escolares de Euskadi para el año 2014.
- e) Lo dispuesto por el reglamento de la Federación Vasca de Pádel.

En caso de conflicto en la interpretación de las normativas en euskara y castellano, prevalecerá lo determinado en la versión original.